

Hernán Antonio Couturier Mariátegui, para que viaje a la ciudad de Cochabamba, República de Bolivia, el 30 de enero de 2008, a fin de que integre la delegación peruana que hará entrega de las donaciones con ayuda humanitaria para los damnificados por el fenómeno de "La Niña", en dicho país, como muestra de solidaridad del pueblo y Gobierno peruanos;

De conformidad con la Cuarta Disposición Complementaria de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República; el artículo 190° del Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado mediante Decreto Supremo N° 130-2003-RE; en concordancia con el artículo 83° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM; el inciso m) del artículo 5° del Decreto Ley N° 26112, Ley Orgánica del Ministerio de Relaciones Exteriores; la Ley N° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de funcionarios y servidores públicos, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; y el numeral 8.2 del artículo 8° de la Ley N° 29142, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Autorizar el viaje del Embajador en el Servicio Diplomático de la República Hernán Antonio Couturier Mariátegui a la ciudad de Cochabamba, República de Bolivia, el 30 de enero de 2008, a fin de que integre la delegación peruana que hará entrega de las donaciones con ayuda humanitaria para los damnificados por el fenómeno de "La Niña", en dicho país.

**Artículo Segundo.-** Los gastos por concepto de pasajes no generarán egreso alguno al Pliego Presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

**Artículo Tercero.-** Los gastos por concepto de viáticos serán cubiertos por el Pliego Presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Meta: 00386 - Conducción de Líneas de Política Institucional, debiéndose rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días al término de la referida comisión, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombre y Apellidos	Viáticos por día US\$	Número de días	Total viáticos US\$
Hernán Antonio Couturier Mariátegui	200.00	01	200.00

**Artículo Cuarto.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes al término de las referidas reuniones, el citado funcionario deberá presentar un informe ante el señor Ministro de Relaciones Exteriores, de las acciones realizadas durante el viaje autorizado.

**Artículo Quinto.-** La presente Resolución no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ ANTONIO GARCÍA BELAUDE  
Ministro de Relaciones Exteriores

158270-1

## SALUD

**Aprueban Acta de Acuerdos entre los representantes del Ministerio de Salud y la Federación Médica Peruana y dejan sin efecto lo dispuesto en la R.M. N° 044-2008/MINSA**

RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 048-2008/MINSA

Lima, 29 de enero del 2008

#### CONSIDERANDO:

Que, la Federación Médica Peruana ha presentado un petitorio con una serie de reivindicaciones de carácter laboral, económico y social, y el Ministerio de Salud, de acuerdo a su competencia administrativa y funcional, se compromete a realizar las acciones que sean necesarias, ante los órganos correspondientes del Poder Ejecutivo y Legislativo a fin que éstas puedan ser atendidas, siempre y cuando exista la disponibilidad presupuestal que permita tal fin;

Que, dentro de ese contexto resulta pertinente aprobar el Acta de Acuerdos, suscrita entre los representantes del Ministerio de Salud y la Federación Médica Peruana, donde se acuerda, entre otros aspectos, levantar la huelga Médica Nacional indefinida;

Que, asimismo el 28 de Enero de 2008, mediante Resolución Ministerial N° 044-2008/MINSA, se declaró la legalidad de la huelga indefinida convocada por la Federación Médica Peruana, la misma que de acuerdo a lo establecido en el considerando precedente ha quedado inaplicable;

De conformidad con lo previsto en el inciso l) del artículo 8° de la Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar el Acta de Acuerdos entre los representantes del Ministerio de Salud y la Federación Médica Peruana, suscrita el 29 de enero de 2008.

**Artículo 2°.-** Dejar sin efecto lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 044-2008/MINSA del 28 de Enero de 2008.

**Artículo 3°.-** Transcribir copia de la presente resolución a los Gobiernos Regionales y Direcciones Regionales de Salud para su conocimiento.

Regístrese, comuníquese y publíquese

HERNÁN GARRIDO-LECCA MONTAÑEZ  
Ministro de Salud

158275-1

## TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

**Aprueban renovación de vigencia de homologación de equipos a favor de la empresa Sistema Automotriz S.R.L.**

RESOLUCIÓN DIRECTORAL  
N° 0106-2007-MTC/16

Lima, 27 de noviembre de 2007

Vista, la solicitud presentada por la empresa SISTEMA AUTOMOTRIZ S.R.L., para que se renueve el plazo de vigencia de la homologación de los equipos: Analizador de cuatro gases, marca AVL, modelo DIGAS 4000; Opacímetro, marca AVL, modelo DISMOKE 4000; Analizador de Gas y Opacímetro, marca AVL, modelo DICOM 4000, para medición de emisiones vehiculares, y:

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2001-MTC, se establecieron los Límites Máximos Permisibles de emisiones contaminantes de vehículos automotores que circulan en la Red Vial, determinándose la obligación de homologar y autorizar los equipos a ser usados en el Control Oficial de estos límites por las autoridades competentes, a fin de asegurar la calidad y confiabilidad de las mediciones para dicho control;